



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Lunes 25 de Abril de 2022

NÚM. 18

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANHUATO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 - 2024

DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA NO. 54

EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA TANHUATO DE GUERRERO, MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 09:20 NUEVE HORAS VEINTE MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO, EN EL INTERIOR DE LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021- 2024, DEL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LEY**
- 4.- . . .

EN EL PUNTO NÚMERO TRES. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 INCISO B) FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024, DE NUESTRO MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE QUE EL MISMO SEA ANALIZADO Y EN SU CASO APROBADO, DESPUÉS DE SER DEBIDAMENTE ESTUDIADO Y REVISADO AMPLIAMENTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLO EN TODOS SUS TÉRMINOS E IGUALMENTE ACUERDA QUE ESTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA COMO UN ANEXO DE LA MISMA,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

FIRMANDO AL REVERSO DE CADA UNA DE SUS FOJAS PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y ACORDANDO DE IGUAL MANERA QUE EL MISMO SEA PUBLICADO EN TIEMPO Y FORMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

.....

 - UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA DE SU INICIO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARO CLAUSURADA LA SESIÓN; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. HAGO CONSTAR. DOCTOR ROBERTO TINAJERO ROMERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. MARÍA FRANCISCA LICEA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. EPIFANIO GARCÍA ARELLANO, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: ING FLABIAN LICEA RODRÍGUEZ.- C. ELSA MARIBEL TAFOLLA HERNÁNDEZ.- C. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GALVÁN.- C. RAMONA PÉREZ CÁRDENAS.- C. ESEQUIEL LUJANO BARAJAS.- LIC. MARIANA GARIBAY MARTÍNEZ.- C. LETICIA OCHOA RODRÍGUEZ.- DOCTOR ROBERTO TINAJERO ROMERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 - 2024

CAPÍTULO I PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo de Tanhuato 2021-2024 es el documento rector de las actividades del H. Ayuntamiento encaminadas hacia el desarrollo igualitario, integral y sostenible de la población Tanhuatense.

El Plan Municipal de Desarrollo representa una guía para la gestión municipal que, sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes secundarias de nuestro país, deriva en una planeación democrática que permite ejercicios de reflexión, debate y análisis de la problemática propia del ámbito municipal.

El Plan considera las recomendaciones nacionales e internacionales sobre las que existe consenso para incluir enfoques y valores como la equidad urbano- territorial, el abordaje integral del hábitat, la sostenibilidad, el medio ambiente y la resiliencia urbana y las vertientes teóricas para comprender la calidad de la gobernanza democrática, la participación social, la transparencia y rendición de cuentas en torno a la inversión pública.

El Plan de Desarrollo Municipal de Tanhuato 2021-2024 tiene una ingeniería institucional que encuentra fundamento sobre los siguientes Ejes: I. Municipio incluyente, humano y ciudadano; II. Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad; III. Municipio seguro, justo y en paz; IV. Municipio ordenado, transparente e innovador.

El reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos son elementos esenciales de un sistema democrático; así como también la igualdad entre las personas y la posibilidad de que, a partir de ello, se las visibilice libres de sesgos de género y de todo tipo de discriminación.

La participación ciudadana, constituye el tercer pilar. Como elemento fundamental en la construcción de la ciudadanía, la participación respeta y preserva los espacios públicos de diálogo y voz de todas las personas del Municipio. Por ello, el Plan Municipal de Desarrollo de Tanhuato 2021-2024 transversaliza su diseño institucional sobre esas tres escalas: derechos humanos, perspectiva de género y participación ciudadana.

Por lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 recoge en todas sus vertientes la importancia de la proactividad del Municipio en cuanto a la implementación de acciones de promoción, garantía, respeto y protección de los derechos humanos. Así también, resguarda firmemente el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, la transparencia, el gobierno abierto y el combate frontal a la corrupción.

El Plan Municipal de Tanhuato 2021- 2024 es rector hacia el logro de un Municipio en Desarrollo, mismo que habremos de lograr con honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia, perseverancia, innovación, valentía, constancia y sobre la ruta de la confianza y la legitimidad otorgada por la gente. Creemos firmemente que, con vocación de servicio, trabajo permanente y compromiso democrático, el Municipio de

Tanhuato, sienta bases para una administración de mejores prácticas, para ser ejemplo de una nueva manera de gobernar en contacto directo y personal con los ciudadanos.

Lic. María Francisca Licea Ramírez, Presidente Municipal de Tanhuato 2021-2024.

CAPÍTULO II EL CABILDO 2021-2024

Lic. María Francisca Licea Ramírez.
Presidenta Municipal de Tanhuato 2021-2024

C. Epifanio García Arellano.
Síndico Municipal

C. Elsa Maribel Tafolla Hernández.
Regidora

C. Miguel Ángel Díaz Galván.
Regidor

C. Ramona Pérez Cárdenas.
Regidora

C. Esequiel Lujano Barajas.
Regidor

Lic. Psic. Mariana Garibay Martínez.
Regidora

Ing. Flabian Licea Rodríguez.
Regidor

C. Leticia Ochoa Rodríguez.
Regidora

CAPÍTULO III FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TANHUATO

DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE GÉNERO.

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El respeto por los derechos humanos, el enfoque de género y el desarrollo humano promueven la libertad, la dignidad y el valor de las personas. Cuando se cumplen sus derechos, las personas pueden participar en las decisiones que inciden en sus vidas.

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA.

El Municipio como gobierno local robustece los estándares de calidad de la democracia cooperando con los procesos de fortalecimiento de las instituciones políticas y de la participación y representación política inclusiva.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Procurar el combate a la corrupción es una demanda ciudadana reiterada y un reto impostergable para las instituciones de gobierno.

VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Las actividades municipales deben sostenerse en una ejecución austera, honesta, racional, disciplinada, responsable y transparente de la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

PAZ Y SEGURIDAD. El Municipio coadyuva en el mantenimiento de la tranquilidad, la seguridad y la paz social.

MOVILIDAD URBANA. El Municipio debe permitir a sus habitantes la actividad económica e integrar los espacios y las actividades, para satisfacer las necesidades de acceso a los bienes y servicios básicos para el desarrollo de una vida digna, con criterios de disponibilidad, accesibilidad universal y calidad.

SUSTENTABILIDAD. El Gobierno Municipal promueve una sociedad en la cual el desarrollo económico, el bienestar social y la integración están unidos con una visión integral y equitativa.

CAPÍTULO IV

MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES

MISIÓN. Gobierno cercano, justo e innovador que contribuya a la transformación de Tanhuato.

Gobernar el Municipio de Tanhuato, con un enfoque que procure el desarrollo igualitario, integral e incluyente y sostenible de la ciudadanía, con servicios públicos e infraestructura de calidad y una administración austera, eficiente, eficaz, honesta y transparente, que promueva la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la gestión pública municipal.

VISIÓN. Posicionar a Tanhuato como un Municipio ordenado, innovador, sustentable y competitivo, con servicios públicos e infraestructura de calidad, integrado a las buenas prácticas gubernamentales y democráticas de los municipios de México y el mundo, donde la ciudadanía ejerce sus derechos plenamente y donde se fomenta la inclusión de actores claves para la mejora en la toma de decisiones.

PRINCIPIOS: Libertad, igualdad, democracia, justicia.

VALORES: Honestidad, Buen Gobierno, desarrollo, inclusión, compromiso, austeridad, transparencia, paz social.

CAPÍTULO V

MARCO JURÍDICO NORMATIVO

En cumplimiento con lo que establecen los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 y 41 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 40 inciso b) fracción I, 138 al 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 29, 30 y 31 del Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal; formulamos y presentamos a los Tanhuatenses el Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución...

Artículo 26.

- A) El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de

la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley...

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio...

- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:
- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones...
- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones...

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo 129.- Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población y en el Estado.

En el desarrollo económico estatal, concurrirán los sectores público, social y privado, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre ellos para cumplir con su responsabilidad social. El sector público cuidará de impulsar por sí o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo del Estado...

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

La Federación y el Estado, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

El Estado está facultado para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior...

Ley de Planeación del Estado de Michoacán.

Artículo 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;

- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los Presidentes Municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 138. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 139. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 140. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 142. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 143. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

Artículo 150. Los ayuntamientos fomentarán la participación ciudadana, con el propósito de fortalecer el régimen de democracia participativa, vincular permanentemente a gobernantes y gobernados y propiciar la colaboración directa y efectiva de ciudadanas y ciudadanos en el cumplimiento de sus fines, mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal y cívico y para el beneficio colectivo del Municipio.

Artículo 151. El Ayuntamiento, dentro de un período de noventa días naturales contados a partir de la fecha de instalación, convocará y participará en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, cuyo objeto será contribuir a la elaboración, vigilancia y cumplimiento de los planes y programas del Municipio, impulsar la colaboración y participación de sus habitantes y proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para los problemas de sus localidades o regiones. Su ejercicio será por el periodo Constitucional del Ayuntamiento correspondiente.

Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal

Artículo 29.- Para la ejecución del Plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, el Ayuntamiento, elaborar programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de Política Económica y social; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

Artículo 30.- El Ayuntamiento elaborará y aprobará conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, planes y programas de desarrollo municipal:

- I. Los planes serán triangulares y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión dentro de los cuatro meses de gestión administrativa, y su vigencia se circunscribirá al periodo Constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del periodo de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. El Presidente Municipal informará por escrito a la Legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio.

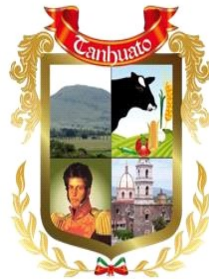
Artículo 31.- El Plan de Desarrollo Municipal se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se le dará la más amplia difusión.

CAPÍTULO VI DIAGNÓSTICO Y CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE TANHUATO

NOMENCLATURA:

Definición: Lista de nombres de personas o cosas; conjunto de términos o palabras propias utilizadas en una ciencia técnica o especialidad o por un autor. TANHUATO ES UNA PALABRA DE ORIGEN CHICHIMECA QUE SIGNIFICA "CERCA DEL CERRO".

ESCUDO:



HISTORIA: La palabra Tanhuato proviene del Chichimeca que significa "Lugar Cerca del Cerro". En la época prehispánica, Tanhuato fue un pequeño poblado perteneciente al imperio tarasco, pero que estaba muy alejado del centro de gobierno purépecha, por lo que se consideraba un territorio libre y dependiente del gobierno al que pertenecía. La llegada de los españoles al territorio mexicano significó un plan de conquista que incluía lo militar y lo religioso.

En Michoacán no se hizo excepción y para el año de 1530 el pueblo de Tanhuato fue sometido como todos los pueblos de la región por las fuerzas del imperio español, al mando de Nuño de Guzmán.

Durante la colonia se organizó por medio de latifundios al igual que todos los otros poblados de la región y para el año de 1754 aún formaba parte del curato de La Piedad y se componía de 112 familias de indios y una de españoles y solo 15 años después ya lo habitaban 16 familias de españoles y mestizos y poco más de 100 familias indígenas. Cabe señalar que siempre mantuvo su nombre: Tanhuato.

Tuvo que pasar más de un siglo para que constituyera su primer Ayuntamiento y con él, los primeros servicios públicos para la población y para esos tiempos, una de las principales actividades económicas era la explotación de las minas de cal, su procesamiento y comercialización.

Así transcurrieron algunos años, hasta que en 1831 se constituyó como municipio. Es hasta el 20 de abril de 1902, cuando se le concedió el título de Villa con el nombre de Tanhuato de Guerrero, en honor al General Vicente Guerrero. Actualmente, la cabecera municipal conserva dicha denominación.

PERSONAJES ILUSTRES:

- Manuel Ponce, Sacerdote, Poeta y Escritor.
- Rafael Méndez Aguirre, Educador y Escritor.
- Luis Mora Tovar, Político y Escritor.
- Luis Mora Serrato, Escritor.
- Rosalino Galván Garibay, Director y Catedrático de la Escuela Normal Urbana de Morelia.

- Luis Hernández Valdez, Periodista y Escritor.
- Enrique García Gallegos, Catedrático y Político.
- Daniel Mora Ramos, Catedrático, Supervisor Escolar, y Líder Sindical.
- Vicente Sánchez Cervantes, Político.
- J. Refugio Gallegos Baeza, Magistrado Presidente del STJEM.
- José Campos Náres, Magistrado.
- Jaime Carrillo Cazares, General Constitucionalista y Político.
- Alfonso Sánchez Tinoco, Obispo de Papanla,
- Gustavo Garibay Ochoa, Médico y Político.
- Ramón Hernández Zavala, Profesor y Escritor.
- Raquel Magdalena Mora, Química Farmacéutica.
- Lic. Salvador Tamayo Sánchez, Magistrado y Srio. Gral. de la UMSNH.

CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS HISTÓRICOS:

- 1530 / Conquista Española.
- 1754 / Forma Parte del Curato de La Piedad.
- 1831 / Se Constituye en Municipio.
- 1902 / Adquiere el Título de Villa.
- 1934 / Se establece el 3 de Mayo como Día de Fiesta Patronal (Culto al Santo Cristo Milagroso).

MEDIO FÍSICO

TERRITORIO



El municipio de Tanhuato, Michoacán, cuenta con una extensión territorial de 226.23 Km² y se localiza al suroeste del Estado, en las coordenadas 20°00' de latitud norte y 101°25' de longitud oeste; a una altura de 1,516 metros sobre el nivel del mar. Colinda al norte con el Estado de Jalisco; al sur con los municipios de Ixtlán y Ecuandureo, al oriente con el municipio de Yurécuaro y al poniente con el Municipio de Vista Hermosa. Su distancia a la capital del Estado es de 172 km. Fuente: Ley Orgánica de División Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo.

OROGRAFÍA: Su relieve está constituido por la depresión del Lerma y los cerros "Pelón" y "Prieto".

HIDROGRAFÍA: Está constituida por el río "Las Nutrias", los arroyos "Inándiro", y "La Séquia", las Presas "Laguna Honda", "La Alberca" y "Benito Juárez".

CLIMA: Su clima es templado con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 700 milímetros, con temperaturas que oscilan entre los 2.5 a 38. 0° C.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS.

En nuestro municipio predomina la pradera, compuesta por huisaches, nopales y mezquites.

En cuanto a la fauna se encuentra conformada por liebres, conejos, tlacuaches, zorrillos, güilotas, coyotes, tejones, tuzas, ardillas y patos.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO.

POBLACIÓN: De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 2010 y 2020, la población de nuestro municipio es de 15,534 habitantes, y representa el 0.33 por ciento del total del Estado (4'748,846 habitantes). Su tasa de crecimiento es del 0.2 por ciento anual y la densidad de población es de 64.15 habitantes por kilómetro cuadrado. Cabe señalar que el número de mujeres es relativamente mayor al de los hombres.

En el año 2019, se registraron 274 nacimientos y un total de 116 defunciones.

La religión que predomina entre los habitantes del municipio es la cristiana, católica, Apostólica y Romana, seguida en una mucho menor proporción por las denominadas Testigos de Jehová y la Luz del Mundo.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES. El municipio cuenta con planteles de Educación Básica (preescolar, primaria, secundaria, educación especial); Un centro de capacitación para el trabajo y un Colegio de Bachilleres; mediante los cuales se atiende a una matrícula promedio superior a los 4 mil alumnos por periodo. Además, el INEA por su parte, atiende a grupos de alfabetización en el nivel primaria y secundaria.

SALUD PÚBLICA. La demanda de servicios médicos de la población del municipio es atendida por la Secretaría de Salud, mediante el Centro de Salud de Tanhuato (Ubicado en la cabecera municipal); 5 Unidades Médicas con sede en las comunidades de Cieneguitas, Tarimoro, Tinaja de Vargas, San José de Vargas y Los Charcos; más 3 Casas de Salud que se ubican en las comunidades de Villanueva, Rancho Nuevo y La Presa; así como una Unidad Móvil que atiende a una población superior a los 5 mil habitantes principalmente de Villanueva, Las Tortugas, La Presa y Rancho Nuevo, además de 96 familias más del Programa Oportunidades.

Fuente: Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

MEDICINA PARTICULAR. En cuanto a los servicios de salud privada, Tanhuato cuenta con tres sanatorios privados y según el Censo de Población y Vivienda 2010, solo existen un total de 22 médicos generales y especialistas certificados en todo el municipio.

CENTRALES DE ABASTO. El municipio no cuenta con centrales de abasto, ni mercados municipales, por lo que la ciudadanía accede a diversos productos de la canasta básica y de primera necesidad mediante un tianguis semanal y tiendas de abarrotes en general. Para otros productos o en busca de mejores precios, acuden por lo general a ciudades como Yurécuaro, La Piedad, Zamora e incluso por su cercanía a Guadalajara, Jal.

DEPORTE Y CULTURA. Los Tanhuatenses poseen su Unidad Deportiva Municipal, canchas de basquetbol, fútbol y béisbol en la cabecera municipal y en todas sus comunidades rurales; así como una casa Cultural denominada "TONATIUH", (DIOS DEL SOL) la cual cuenta con Auditorio para dar recepción a 500 personas. Asimismo, existen la biblioteca pública y otros centros recreativos y de esparcimiento particulares, esto en la cabecera municipal.

VIVIENDA. De acuerdo al Censo de Población 2010, el municipio cuenta con 3,767 viviendas habitadas, de las cuales aún predomina la construcción de adobe, seguida por la de tabique y madera, cubiertas con teja, lámina de asbesto, losa de concreto y lámina de cartón, en ese orden. Cabe señalar que, de acuerdo al INEGI, el promedio de ocupación de cada vivienda es de 4 personas.

COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS.



MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

MMC / PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS. El municipio cuenta con la cobertura de las estaciones de radio más importantes del centro-occidente del país, tanto en frecuencia como amplitud modulada; así como canales de televisión regional tanto del sistema de cable como de televisión abierta; además de periódicos, semanarios, quincenarios y revistas de circulación local, estatal y regional.

VÍAS DE COMUNICACIÓN. La cabecera municipal se comunica con la capital del Estado y la ciudad de Guadalajara, Jal., mediante la autopista de Occidente México - Guadalajara y es un puerto importante entre las carreteras federales 15 y 37, en sus tramos Morelia-Zamora y Carapan-La Piedad. Además, posee un total de 32 kilómetros de caminos rurales y vecinales.

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

AGRICULTURA. La actividad agrícola es la principal fuente económica del municipio. Sus principales cultivos son el trigo, sorgo, maíz, hortalizas, agave azul y frijol. Nacionalmente es reconocido por su alta producción y calidad de alfalfa y garbanzo. Contamos con una amplia extensión de invernaderos de hidroponía, los cuales generan importantes fuentes de empleo en el cultivo y cosecha, principalmente de jitomate, el cual incluso es exportado a otros países.

GANADERÍA. La actividad ganadera es la segunda en importancia y se fundamenta en la crianza y comercialización de bovinos, porcinos, caprinos, aves y colmenas.

INDUSTRIA. En cuanto a la industria, Tanhuato cuenta con micro empresas establecidas para la fabricación y comercialización de productos lácteos y manufactura de textiles, además se cuenta con dos purificadoras de agua para su comercio.

TURISMO. Además, por sus condiciones naturales, el municipio posee lugares y valores culturales, históricos y religiosos muy propios para el desarrollo turístico, que puede convertirse en una actividad económica de vital importancia en el municipio.

Fiestas patronales (Religiosas)

Fecha	Evento	Promedio de visitantes
30 de Abril	Peregrinación Nacional e Internacional al Cristo.	De 3,500 a 5,000
Del 23 de Abril al 03 de Mayo	Celebración en honor al Cristo Milagroso.	De 4,500 a 6,000
29 de Junio	Celebración en honor a San Pedro (Tanhuato).	De 1,000 a 1,500
25 de Julio	Celebración en honor al Santo Santiago.	De 1,500 a 2,000
22 de Noviembre	Celebración en honor a Santa Cecilia.	De 500 a 700
16-24 de Diciembre	Fiestas Decembrinas (Posadas Navideñas).	De 2,000 a 3,000

Cabe señalar que existe la capacidad de satisfacer la demanda de los servicios de hospedaje, alimentación, asistencia profesional, gasolineras, taxis, autobuses foráneos y servicio suburbano durante estas festividades y prácticamente durante todo el año.

En cuanto a la comida típica de Tanhuato, es internacionalmente conocido por su birria de res, chivo y de cabrito, así como su delicioso caldo "Michi" (De pescado), sus tradicionales carnitas de cerdo, chicharrones, el menudo de res y las deliciosas gorditas de trigo.

PRINCIPALES LOCALIDADES.

LOCALIDAD	LOCALIZACIÓN	POBLACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA
Tanhuato de Guerrero	Se localiza a 172 kilómetros de la capital del Estado.	9,598 habitantes (INEGI 2010). Su principal actividad económica es la agricultura y el comercio.
Los Charcos	Se localiza a 7 kilómetros de la cabecera municipal.	1,672 habitantes (INEGI 2010). Su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería.
Las Cieneguitas	Se localiza a 12 kilómetros de la cabecera municipal.	1,215 habitantes (INEGI 2010). Su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería.
Tinaja de Vargas	Se localiza a 20 kilómetros de la cabecera municipal.	1,003 habitantes (INEGI 2010). Su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería.
San José de Vargas	Se localiza a 20 kilómetros de la cabecera municipal.	988 habitantes (INEGI 2010). Su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería.
Tarimoro	Se localiza a 4.2 kilómetros de la cabecera municipal.	935 habitantes (INEGI 2010). Su principal actividad económica es la agricultura, la ganadería y la industria.
Villanueva	Se localiza a 3.5 kilómetros de la cabecera municipal.	651 habitantes (INEGI 2010). Su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería.
El Calvario	Se localiza a 1 kilómetro de la cabecera municipal.	880 habitantes (INEGI 2010). Su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería.
La Presa	Se localiza a 4.5 kilómetros de la cabecera municipal.	260 habitantes (INEGI 2010). Su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería.
Rancho Nuevo	Se localiza a 5 kilómetros de la cabecera municipal.	280 habitantes (INEGI 2010). Su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería.

CRONOLOGÍA DE LOS PERIODOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

1918	Antonio Hernández.
1919	Ezequiel Espinoza.
1920	Refugio Hernández Vega, Herculano Campos.
1921	Alejo Ochoa.
1922	Ezequiel Espinoza.
1923	Herculano Campos.
1924	Refugio Hernández Vega.
1925	Laureano Mendoza Joaquín Herrera.
1926	Aurelio Cortez.
1927	Jesús Nares Álvarez.
1928	Eusebio Gil Cuevas.
1929	Luis García Navarro José Castellanos.
1930	José María Nares Álvarez.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

1931	Adeodato Gil Amezcua.
1932	Eusebio Gil Cuevas.
1933	Antonio Casillas.
1934	Elías Rodríguez.
1935	Vicente Sánchez.
1936	Adeodato Gil Amezcua , Enrique Abarca.
1937	Alfonso Moreno Hernández.
1938	Espiridion Cuevas Murillo.
1939	Heliodoro Cerda R.
1940	Elías Rodríguez.
1941	Herculano Mora Bautista , Valentín Lara.
1942-1943	J. Trinidad Romero.
1944 -1945	Benjamín Tamayo Martínez.
1946	José Guillen Martínez.
1947	Felipe López Ramírez.
1948	Onofre Vázquez Vega.
1949 -1950	Luis Campos Álvarez.
1951 -1952	Mario Hernández Hernández.
1953	Rafael Godínez Hernández.
1954	Rafael Gallegos Casillas.
1955	José Sánchez Campos.
1956	Raúl Nares Peña.
1957	Melitón Rodríguez Amador.
1958	Francisco Paniagua Arellano.
1959	Laureano Mendoza Ruíz.
1960	Jesús Godínez Ochoa.
1961	Esperanza Murillo Ruíz.
1962	Melitón Rodríguez Amador
1963 -1965	J. Ascensión Casillas Amezcua.
1967	Luis Tamayo Casillas.
1967-1969	Ambrosio Tamayo Fajardo , Rubén Campos Cuevas.
1970-1974	Graciela Abarca Barragán.
1975-1977	J. Antonio Nava García.
1978-1980	José Ruíz Soto.
1981-1983	Onofre Vázquez Ortiz.
1984-1986	Daniel Castillo Bautista.
1987-1988	Joel Garibay Ochoa, Antonio Cortés Basurto.
1989	Manuel Ortiz Licea.
1990-1992	Jaime Sánchez Campos.
1993-1995	Agustín Sepúlveda Méndez.
1996-1998	Jorge Ruíz Navarro.
1999-2001	Jaime Figueroa Figueroa.
2002-2004	Ramón Castillo Tamayo.
2005-2007	José Esteban Alvarado Ruíz.
2008-2011	Jaime Figueroa Figueroa.
2012-2015	Gustavo Garibay García, José Ignacio Cuevas Pérez.
2015- 2018	Humberto Ramírez Jaramillo.
2018- 2021	Héctor Daniel Aranda Pérez.
2021-2024	María Francisca Licea Ramírez.

CAPÍTULO VII

DEMANDAS CIUDADANAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LA POBLACIÓN

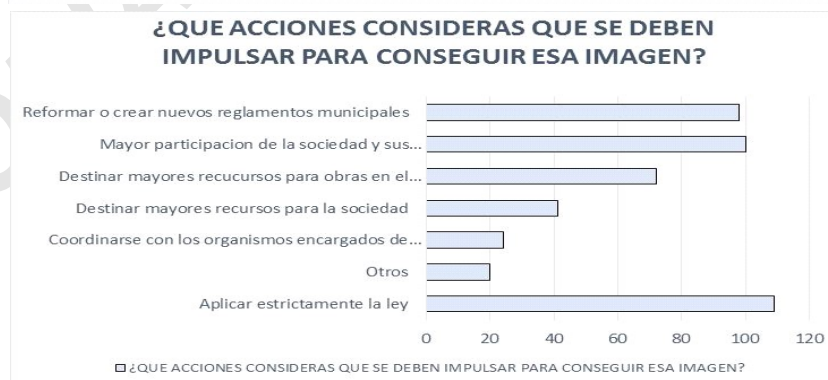
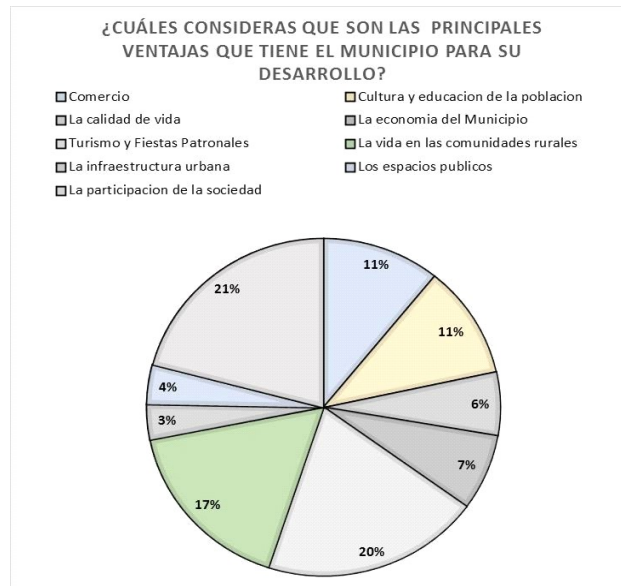
El proceso de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tanhuato 2021 - 2024, se constituyó en base a las demandas ciudadanas a través de la participación y la consulta de la población sobre las necesidades más importantes de los ciudadanos de Tanhuato.

Con la finalidad de que la población del Municipio de Tanhuato, expresará sus opiniones para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se llevó a cabo la Participación y Consulta de la Población, la cual tuvo lugar en cada una de las comunidades y colonias del Municipio, para tomar en cuenta la voz de todos los ciudadanos que se ven reflejadas en cada una de las Estrategias y Líneas de Acción plasmadas en los 4 ejes del Plan de Desarrollo Municipal.

En esta etapa, se conformó la propuesta a partir de una estructura de cuatro Ejes importantes que fueron reunidos a través de las necesidades principales del municipio que se mantienen al momento de elaborar el presente plan de gobierno.

El compendio de los tres insumos antes delineados fue entregado a los equipos de trabajo de cada una de las dependencias municipales para su análisis, integración y valoración para la inclusión en algún programa o estrategia del Plan de Desarrollo Municipal. Además, para las propuestas ciudadanas se tiene identificado su origen y es trabajo de las instancias públicas municipales dar respuesta a quienes participan para informarles el destino de sus ideas.

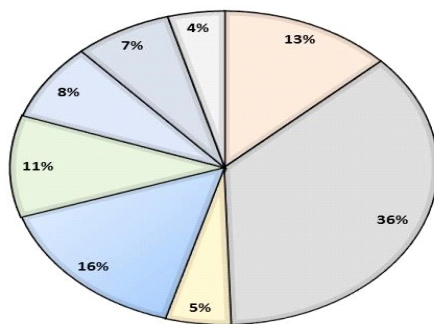
Por todo lo anterior, el proceso de construcción del Plan representa un ejercicio democrático que recogió la voz de cientos de habitante de Tanhuato, dando continuidad al proceso sistemático para restituir la forma en que la población emite su opinión. Esto da fortaleza y soporte social y técnico a la propuesta de las acciones que debe continuar el gobierno municipal en el actual periodo de gobierno.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

IDENTIFICACION DE PROBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO

- Mantener calles y comunidades limpias
- Brindar servicios publicos de calidad
- Coordinarse con otras instituciones para la prevencion de delito
- Promover el empleo
- Mejorar espacios publicos como parques y areas deportivas
- Brindar mas apoyos a empresas y microempresas
- Mejorar el transporte
- Apoyar a grupos vulnerables



CAPÍTULO VIII

LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SUSTENTABILIDAD

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo de Tlanahuato 2021 - 2024 exhibe la relevancia del consenso nacional e internacional sobre enfoques y valores tendentes a disminuir las brechas que existen en los entornos territoriales provocados por causas como la inequidad urbano-territorial, el descuido a la sostenibilidad, así como la frágil institucionalización de la visibilización y tematización de asuntos que afectan la representación, reconocimiento y distribución del ingreso de las personas menos favorecidas en una sociedad. Por ese motivo, cada uno de los ejes y sus componentes hacen hincapié en la atención de los Objetivos del Desarrollo Sustentable, los derechos humanos, mismos que son robustecidos desde los ejes transversales: Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Participación Ciudadana.



CAPÍTULO IX

LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Ejes Rectores del Plan de Desarrollo Municipal
2021 - 2024

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

EJE II. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

EJE III. MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ;

EJE IV. MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR.

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO

Objetivo General del eje: Busca lograr la inclusión social en condiciones equitativas y satisfactorias de la seguridad social que garantice a todos los habitantes, en especial de los grupos vulnerables, poder vivir con mayor seguridad, articulando para ello los esfuerzos del gobierno municipal junto con la sociedad organizada para construir un entorno que continúe garantizando las mejores condiciones para tener un Municipio más humano, incluyente, equitativo y ciudadano.

FORTALECIMIENTO SOCIAL.

Objetivo: Promover el ejercicio efectivo del derecho de las personas en condición de pobreza extrema y pobreza, y de comunidades con alto índice de rezago social, a participar en su propio desarrollo mediante la generación de capacidades individuales y colectivas y el fomento de prácticas basadas en una convivencia social pacífica, respetuosa de los derechos humanos y la igualdad.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Protección e impulso a grupos vulnerables.	Impartir charlas y talleres a público abierto con el fin de prevenir la violencia y fomentar la cultura de la paz, involucrando a Seguridad Pública. Diseñar y poner en marcha un programa permanente de promoción de la equidad de género. Realizar campañas de eventos para generar conciencia respecto de las mujeres representativas del municipio. Incrementar el presupuesto y recursos para incrementar las acciones de difusión y procuración de los derechos de niños, mujeres y adultos mayores, por parte del DIF municipal.
Gobierno Cercano	Implementación de Miércoles ciudadanos, en coordinación con las autoridades auxiliares de las comunidades y colonias del Municipio en donde participa el personal del H. Ayuntamiento y directores. Acceso a Asesorías Jurídicas. Consultas Médicas. Actividades Culturales y deportivas.
Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo.	Establecer actividades que fomenten la integración social y la prevención del delito y las adicciones en cada uno de los centros de desarrollo social del municipio.
Apoyo a Madres Solteras o Jefas de Familia.	Apoyo a través del DIF con programas sociales que ayuden.
Promover la cultura de participación ciudadana con especial énfasis en la gestión municipal con perspectiva de género, derechos humanos y atención a grupos vulnerables.	Capacitar a servidores públicos del H. Ayuntamiento, con especial énfasis en la gestión municipal con perspectiva de género, derechos humanos y atención a grupos vulnerables.
Ayudas a la Población en situación de Vulnerabilidad.	Ayudas Sociales.
Atención Jurídica.	Atención, mediación y asesoría jurídica a la población del Municipio y Comunidades. Atención y seguimiento a asuntos jurídicos, administrativos, laborales del H. Ayuntamiento.
Participación Ciudadana	Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales
Servicio Público Administrativo.	Expedir de actas y certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia municipal.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA.

Objetivo: Fomentar actividades Deportivas, Culturales y Artísticas que contribuyan al buen estado físico y mental, la interacción social y el empoderamiento de las personas que coadyuven con la paz social.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Fomentar el deporte inclusivo para personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas de grupos vulnerables.	Apoyar a personas con discapacidad para que puedan ejercer libremente su derecho a llevar una vida deportiva mediante programas de estímulo al deporte.
Fomentar espacios públicos para artistas.	Implementar programas culturales y artísticos incluyentes de manera permanente en plazas públicas, parques, colonias, barrios, comunidades y otros espacios municipales.
Mantener, preservar y difundir el acervo cultural e histórico del municipio.	Implementar procesos operativos y administrativos que mejoren las actividades de las fiestas patronales.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Mantener, preservar y difundir el acervo cultural e histórico del municipio.	Implementar procesos operativos y administrativos que mejoren las actividades de las fiestas patronales.
Llevar acciones culturales desde una perspectiva incluyente.	Organizar festejos culturales y artísticos relevantes en todas las comunidades del Municipio. Promover un mejor uso del tiempo libre entre la población con talleres y actividades recreativas, deportivas y artísticas. Incrementar el número de asistentes a programas artísticos y culturales ofrecidos por las instancias municipales.
Promover eventos Deportivos, Artísticos y Deportivos Intermunicipales.	Generar convenios con diferentes Municipios cercanos para lograr un intercambio cultural de tradiciones. Crear y participar en ligas deportivas distritales o estatales. Escuelas de iniciación y enseñanza deportiva. Crear una imagen social local cultural y educativa. Gestionar recursos de los distintos órdenes de gobierno para el beneficio de la juventud.
Mejorar, adaptar y mantener los espacios culturales, deportivos y artísticos.	Gestionar los recursos necesarios para la creación y habilitación de nuevos espacios culturales. Mantenimiento y ampliación de espacios deportivos. Mantenimiento a todas las unidades deportivas de cada una de las comunidades y cabecera municipal.
Apoyo a las diferentes disciplinas artísticas, culturales y deportivas.	Apoyo para material y uniformes deportivos. Impulso y difusión en competencias.
Patrimonio Histórico Municipal.	Organizar, operar y actualizar el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo Histórico Municipal.

EDUCACIÓN.

Objetivo: Apoyar al sector educativo en todos sus niveles trabajando coordinadamente, para mejorar la educación y abatir el analfabetismo, garantizando el derecho a la educación de calidad, reduciendo el rezago educativo mediante un acceso más equitativo.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
Infraestructura escolar.	Construcción y remodelación de Aulas y/o espacios educativos. Construcción de Techados de patios y canchas escolares.
Nutrición adecuada para los niños que asistan a la escuela	Apoyar a las instituciones preescolares del municipio con el programa "Desayunos escolares". Apoyar a las escuelas primarias del municipio con el programa "Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo". Orientación a maestros y alumnos sobre la importancia del desayuno y la buena nutrición.
Disminuir el rezago educativo.	Apoyo a los programas de educación en todos los niveles.
Programa de estímulos para alumnos sobresalientes.	Becas escolares.
Apoyo para estudiantes de primaria.	Entrega de calzado escolar y/o uniformes.
Apoyo a los estudiantes Universitarios.	Programas de becas de transporte y de aprovechamiento para estudiantes sobresalientes.
Apoyo para mantenimiento de las escuelas.	Mantenimiento de las áreas verdes, parques y jardines de las escuelas. Apoyo con programas de Pintura para las escuelas.

PROTECCIÓN ANIMAL, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Objetivo: Garantizar el bienestar de los animales y consolidar la concientización sobre la importancia de dar un tratamiento serio y riguroso a la protección de los animales y al fenómeno del maltrato animal en todas sus vertientes, contribuyendo al cuidado y conservación del medio ambiente, promoviendo una cultura ambiental que permita el establecimiento de buenos hábitos entre los ciudadanos.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Municipio y comunidades limpias, promover la modernización del sistema de limpia, fortaleciendo la estrategia para la disminución, reutilización, separación y valorización de los residuos sólidos urbanos.	Implementación de programa municipio limpio.
	Residuos sólidos urbanos recuperados.
	Contenedores nuevos instalados.
Luz para el municipio, promover el uso de energías limpias en los procesos de prestación de servicios públicos municipales, contribuyendo al cambio de luminarias led que funcionen con energía solar.	Sistema integral de monitorización e inventario de las luminarias del Municipio.
	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de los espacios públicos urbanos.
Rehabilitación y embellecimiento de las áreas verdes, parques, panteones en el municipio	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de los espacios públicos urbanos. Mantenimiento de las áreas verdes municipales. Reforestación de áreas verdes, vialidades comunes y repartición de árboles de diferentes variedades.
	Verificaciones sanitarias de establecimientos fijos.
MUNICIPIO SANO	Mejorar la regulación y el control de los giros autorizados a cargo del gobierno municipal.
	Mejorar las condiciones sanitarias operativas del Rastro Municipal.
	Puntos de observación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Protección Animal para los perritos sin hogar.	Creación de campañas de esterilización para mascotas y perritos sin hogar del municipio.
	Gestión y construcción de un albergue para perritos sin hogar.
	Concientizar a los ciudadanos sobre la responsabilidad y el compromiso que implica tener una mascota.
	Difundir la importancia de adoptar a un perrito sin hogar.

SALUD.

Objetivo: Generar, coadyuvar y promover acciones con todas aquellas instituciones de Salud que permitan atender de manera eficiente las demandas ciudadanas de servicios de salud; así como apoyar de manera incondicional todos aquellos programas de salud dirigidos a la población, garantizando una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Coordinación con Jurisdicción sanitaria distrito 6 La Piedad.	Implementar un trabajo en coordinación con el sector salud y el H. Ayuntamiento.
Centro de Salud de calidad y buen servicio.	Apoyo, orientación y difusión en campañas de prevención de Salud. Atención Municipal de consultas médicas, psicológicas y de nutrición. Apoyo en la canalización de la ciudadanía a hospitales regionales.
Medicinas accesibles.	Creación de programas de subsidio de medicamentos a través del DIF Municipal.
Centro de Salud de 24 hrs.	Implementación del turno nocturno en el centro de salud.

ADULTO MAYOR.

Objetivo: Disminuir el impacto de situaciones que contribuyen a la exclusión de grupos vulnerables e incorporar a los adultos mayores a los proyectos productivos del Municipio y a los programas que les permitan una vejez decorosa.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Asistencia para promover y gestionar el acceso a programas sociales.	Programa de Pensión para Adultos Mayores. Apoyo Municipal para tramite de credenciales al Adulto Mayor (INAPAM).
Brindar atención a las personas adultas mayores en espacios seguros con pláticas, actividades culturales y de entretenimiento, cuidado de su salud y rehabilitación física.	Entregar apoyos alimenticios a personas adultas mayores. Brigadas de prevención en salud en colonias y comunidades con especial atención a los Adultos Mayores. (DIF Promueve la Salud). Núcleos de atención y convivencia para los adultos mayores. Lunes de Bolsa de Trabajo para el Adulto Mayor.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Objetivo: Crear espacios y oportunidades para estas personas a fin de integrarlos a las actividades que permitan desarrollar sus habilidades y aptitudes, promover entre la ciudadanía una cultura de respeto, trato y reconocimiento a los derechos de las personas con capacidades diferentes.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Ofrecer una mejor calidad de vida a personas con discapacidad.	Programa municipal de apoyo a personas con capacidades diferentes. Apoyo con transporte al CAMP plantel Tanhuato y CRI plantel Yurécuaro.
Orientar a las personas para que conozcan y aprendan métodos efectivos que desarrollen sus habilidades para lograr ser independientes.	Orientar a las personas para que conozcan y aprendan métodos efectivos que desarrollen sus habilidades para lograr ser independientes Acondicionar la estructura de edificios públicos y banquetas para que se puedan trasladar cómodamente. Promover acuerdos entre el Ayuntamiento e instituciones a fin de lograr beneficios económicos, descuentos con el pago de predial, transación de dominio, servicio de agua, transporte, etc. Crear espacios para la práctica de fisioterapias y fomentar la participación de estas personas en actividades para su integración a la sociedad. Elevar su calidad de vida con campañas para obtener aparatos para mejorar su capacidad auditiva y visual. Promover programas que permitan desarrollar sus capacidades artísticas y manuales, y desarrollen un trabajo útil a la sociedad

DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo: Incrementar la competitividad municipal mediante una estrategia de atracción de inversiones, el fortalecimiento de empresas y el aprovechamiento de talento.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
Desarrollar e implementar estrategias como el uso de plataformas tecnológicas con el fin de facilitar la accesibilidad de los servicios para el desarrollo del municipio.	Fomentar el desarrollo de plataformas tecnológicas que fomenten la inversión en el municipio. Generar datos estratégicos de ventajas competitivas para la generación de inversiones. Promover sectores prioritarios para la generación de empleos.
Promover la regularización del padrón de las unidades económicas del municipio de Tanhuato.	Dar seguimiento estadístico al crecimiento económico para identificar y promover diferentes sectores prioritarios.
Fortalecimiento de las MIPYMES	Promover y fortalecer eventos itinerantes para el consumo de productos típicos y tradicionales.
Incentivar el posicionamiento y consumo de los productos de la micro, pequeñas y medianas empresas de Tanhuato de manera itinerante.	Promover el Programa Negocios Creativos. Impulsar la oferta gastronómica del municipio.

AGRICULTURAY GANADERÍA.

Objetivo: impulsar las principales actividades económicas del Municipio, para lograr su desarrollo en su máximo potencial. Fomentar el desarrollo económico, por medio de acciones eficaces en alianza con los demás niveles de gobierno y los sectores productivos para mejorar la calidad de vida de los Tanhuatenses.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
Promover acciones que faciliten las inversiones y generen mayor confianza.	En conjunto con la Dirección de Fomento Agropecuario, coordinar acciones que promuevan el crecimiento y mejoramiento de las condiciones actuales del sector Agropecuario. Realizar eventos REGIONALES que logren atraer los mercados y publicitar los productos que aquí se cosechan.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

EJE II. MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO.

Objetivo: Establecer las líneas y directrices para que el municipio tenga un crecimiento ordenado y un desarrollo sustentable. Crear zonas de reserva ecológica que preserven la riqueza de la biodiversidad existente en nuestro municipio y proponer e implementar acciones para captar una mayor recaudación de ingresos municipales por concepto de cobro de licencias de construcción, permisos y autorizaciones, Fusiones y Subdivisiones de predios, lotes baldíos, inspecciones oculares, dictámenes, peritajes y otros.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
Dotación al municipio de la infraestructura vial necesaria para detonar el desarrollo de la cabecera municipal y de las comunidades.	Programa de construcción de Pavimentos de concreto hidráulico.
	Programa Ampliación de carreteras.
	Programa de Mantenimiento Urbano Vertiente en Pavimentos.
	Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras.
	Programa de construcción de Banquetas y Guarniciones
	Programa de Revestimiento y conservación de Caminos rurales saca cosechas.
	Programa de rehabilitación remodelación, ampliación y conservación de obras de infraestructura para la Población.
Dotación de la infraestructura de abasto de agua potable, conducción, tratamiento y reciclaje de aguas residuales.	Programa de Construcción de drenaje sanitario.
	Programa de Construcción de depósitos de agua.
	Programa municipal de construcción de líneas de agua potable.
Ampliación del servicio de energía eléctrica.	Programa de Energización de colonias.
Crear y ejecutar, conjuntamente con la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, el Programa Municipal de Mejoramiento de Vivienda «Casa Digna».	Gestión del Programa de Mejoramiento de vivienda «Casa Digna».
Ordenamiento y crecimiento urbano eficaz y eficiente.	Reglamento de crecimiento y desarrollo urbano.
	Establecer las áreas de crecimiento y orientación comercial e industrial de la población.
Ampliación del servicio de energía eléctrica.	Programa de Energización de colonias.
Dotación de la infraestructura deportiva en espacios públicos e instituciones de educación públicas.	Programa construcción canchas de usos múltiples.
	Programa Municipal de Construcción de Techos en Espacios Públicos.

URBANISMO.

Objetivo: Administrar el Desarrollo Urbano del Municipio a través de la observancia del "Plan Municipal de Desarrollo" propuesto y autorizado por el Ayuntamiento, establecer las líneas y directrices para que el municipio tenga un crecimiento ordenado y un desarrollo sustentable.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
Recuperación de espacios públicos y áreas verdes del Municipio.	Programa de Remodelación de camellones.
	Programa de Mantenimiento de Parques y Jardines Municipales.
	Programa de Mantenimiento a Espacios Públicos.
	Programa de vialidades y andadores libres de obstáculos.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Objetivo: Hacer eficientes los servicios públicos de: aumentar la recolección de residuos sólidos urbanos al 100%, mercado municipal, panteón municipal, rastro, alumbrado público, agua potable, alcantarillado, conducción y saneamiento de aguas residuales.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Recolección eficaz y eficiente de los residuos sólidos generados por el municipio.	Programa de Limpieza Municipal.
	Programa de concientización de predios baldíos sin basura y maleza.
Implementar una campaña socio cultural entre la sociedad Tanhuatense, donde, podamos evitar la basura en la vía pública y la separación de residuos sólidos.	Fortalecer los programas de recolección de basura, limpieza de áreas públicas, encalado de lotes baldíos, así como de camellones y plazas.
Mejorar el sistema de recolección de basura por medio de la adquisición de otro camión recolector.	Implementar programas de capacitación para el manejo de los residuos sólidos en las escuelas del Municipio.
Crear un programa de separación de residuos sólidos.	Colocación de recipientes para la basura en áreas públicas y en las principales calles de la Cabecera Municipal.

PANTEONES.

Objetivo: Mejorar, Adecuar y dignificar las instalaciones del panteón municipal ubicado en la cabecera municipal, para prestar servicios ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Adecuación y dignificación del panteón del municipio.	Programa de Regularización de títulos de perpetuidad.
	Programa de Mantenimiento del Panteón Municipal.
	Censo para la actualización de la ubicación de fosas a perpetuidad.
	Tramitación y Expedición de Títulos de Perpetuidad del Panteón Municipal.

ALUMBRADO PÚBLICO.

Objetivo: Proporcionar el servicio de alumbrado público de manera eficaz y eficiente.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Mantenimiento óptimo a la red de alumbrado público.	Programa de Mantenimiento de Alumbrado Público.
	Programa de gestión ante C.F.E la elaboración de proyectos de obras de electrificación.

AGUA POTABLE.

Objetivo: Implementar obras y acciones que hagan que la gente se dé cuenta de que el agua es un recurso no renovable. La educación, la capacitación y la comunicación son herramientas que permiten promover una cultura ambiental encaminada a la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales como es el agua

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Dotación de agua potable a las viviendas, comercios e industrias del municipio.	Programa municipal de dotación de agua potable a viviendas, comercios, e industrias del municipio.
	Programa Municipal de Reparación de Redes de Agua potable.
	Programa Municipal de Reparación de Pozos de Agua Potable.
	Programa Municipal de perforación y equipamiento de pozos de agua potable.
	Programa Municipal de instalación de válvulas y tomas de agua potable.
	Sustituir y ampliar la red de agua potable en las Comunidades que lo requieran.
Promover el uso racional de agua.	Realizar pláticas sobre la cultura del agua.
	Implementar campañas culturales para el ahorro del agua.
	Promover la instalación de medidores de agua con el apoyo del gobierno del Estado.
	Establecer mecanismos de atención rápida de fugas y denuncias de usos indebidos del agua.
	Lograr la autosuficiencia.
	Mantener en buen estado la infraestructura con la que se cuenta

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DRENAJES.

Objetivo: Mejoramiento a la red de drenaje en el Municipio.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Mejorar los servicios de drenaje en el Municipio.	Programa Municipal de Reparación y desazolve de drenajes en el Municipio.

ALCANTARILLADO.

Objetivo: Preserva la salud de la familia, pues elimina las infecciones causadas por las aguas residuales de las cunetas que contaminan las calles, las veredas y los jardines del barrio. Mejora notablemente los niveles de calidad de vida de todos.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Recolección de aguas negras del municipio.	Programa municipal de recolección de aguas negras.

CONDUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Objetivo: Conducir y sanear las aguas residuales generadas en el municipio para reducir el impacto ambiental.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Conducción y saneamiento eficiente a través de esquemas que mitiguen la contaminación ambiental.	Programa de conducción y saneamiento de aguas residuales.

RASTRO:

Objetivo: Contar con los recursos suficientes para cubrir las necesidades sanitarias que el Rastro requiere. Aplicar las normas básicas de inocuidad cárnica. Llevar un ordenamiento adecuado para el buen desempeño laboral del mismo, basándolo en la buena higiene. Buscar la forma de evitar en lo posible la matanza clandestina. Llevar un padrón documentado al día de la matanza, así como que cumplan con requisitos.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Rastro Municipal con higiene y limpieza.	Se llevará un registro diario de los Kilogramos del sacrificio de ganado BOVINO, PORCINO Y CAPRINO. Se registrará el soporte de ingresos del sacrificio de ganado. Se hará la verificación correspondiente de las constancias de la Asociación Ganadera, para verificar su procedencia. Elaborar información Estadística del Sacrificio del ganado y transmisión electrónica de la misma al INEGI.

EJE III: MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ

Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento del Municipio y comunidades fundamentadas en la equidad, la justicia, la cohesión social y resiliencia ante desastres; es decir, una sociedad en donde predomine una convivencia de paz social en las calles y en todos los hogares del municipio; y así, fortalecer el Estado de Derecho garantizando que todos los habitantes, de las generaciones presentes y futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan habitar un municipio seguro, próspero y con bienestar para todas las personas.

PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.

Objetivo: Abordar en forma integral los ámbitos de reducción del riesgo frente a desastres, la prevención, a través de la mitigación y adaptación y, en observancia de la adecuada planificación urbana y territorial de los asentamientos humanos; del mismo modo, que el manejo de la emergencia y la resiliencia, con el objetivo de brindar protección y seguridad a los tanhuatenses.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Preparar, planificar y ejecutar acciones y operativos para la prevención, reducción y mitigación de riesgos y desastres, con especial énfasis en los derechos humanos y la perspectiva de género.	Proporcionar capacitación en materia de protección civil al personal administrativo y operativo. Realizar la visita a todos los establecimientos de bajo y alto riesgo para verificar e inspeccionar que cumplan con sus medidas de seguridad, así como evaluar sus simulacros. Capacitar a los alumnos y personal docente de instituciones educativas en materia de protección civil. Fomentar una cultura en materia de protección civil. Instalar los consejos municipales de protección civil en los términos que establezca la normativa vigente.

GOBERNANZA MUNICIPAL.

Objetivo: Fortalecer sistemas de representación política y de gobernanza del Municipio, que promuevan el desarrollo de mecanismos, marcos legales e institucionales que aseguren la colaboración y coordinación de los distintos sectores en las distintas escalas territoriales, que profundicen en la participación de todos los actores.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Llevar a cabo una Gobernanza Municipal para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho.	Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública. Fomentar el uso de tecnologías de información y comunicaciones, que redunden en mejores herramientas de trabajo para la construcción de un municipio seguro, justo y en paz. Realizar acciones de planeación, evaluación y enlace en la implementación de programas, con base en resultados responsivos a derechos humanos y perspectiva de género.

POLICÍA DE PROXIMIDAD.

Objetivo: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, generando estrategias y acciones integrales en materia de seguridad pública dentro de los parámetros, mecanismos y protocolos del mandato policial, mejorando la infraestructura en seguridad pública, disminuyendo la comisión de delitos para garantizar el orden y la paz pública, manteniendo la cercanía con la sociedad.

ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCIÓN
Profesionalización de los cuerpos policiales. Estandarizar altos niveles en la profesionalización de la carrera de los elementos de Seguridad Pública otorgándoles un alto grado de capacidad para un mejor desempeño, habilidades y escolaridad para brindar un mejor servicio respetando los derechos humanos.	Capacitación y adiestramiento a los elementos de seguridad pública para mejorar su actuación y servicio a la comunidad. Curso de formación inicial al ingresar a la corporación. Curso de actualización a los elementos de seguridad pública y tránsito municipal. Curso de Perspectiva de género en los servicios y políticas municipales y cultura de respeto a los Derechos Humanos. Curso de capacitación para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Actualización del Parque Vehicular y equipamiento del personal policial dotando del equipamiento necesario para la realización de sus funciones de acuerdo, a las necesidades propias de los cuerpos de seguridad en los tiempos modernos, preparándolos para enfrentar cualquier situación que pueda surgir de acuerdo con la problemática actual en el país. Personal operativo con ministraciones de uniformes, calzado, protección balística. Campaña de difusión en materia de Educación vial y de prevención de las violencias y delincuencia.

EJE IV: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR

Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

CONTROL INTERNO Y MANEJO TRANSPARENTE DE RECURSOS.

Objetivo: Establecer un control interno eficaz para garantizar el correcto y adecuado manejo de los recursos públicos de que dispone el municipio.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
Fortalecer los mecanismos de control, verificación, auditoría y evaluación para mejorar la calidad de los servicios, un adecuado registro patrimonial de sus servidores públicos y el combate a la corrupción.	Asegurar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan en total cumplimiento con la normatividad aplicable.
Verificar los procedimientos para la integración y presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda y, en su caso, la solventación de las observaciones que llegaren a darse a conocer por la Auditoría Superior del Estado durante el proceso de su fiscalización.	Participar en los actos de entrega-recepción de la obra pública del municipio, para corroborar su cabal cumplimiento.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias sobre el actuar de los servicios y servidores públicos del Ayuntamiento.	Instalar y operar el buzón, en físico y electrónico, de las quejas, denuncias y sugerencias, presentadas ante el Órgano Interno de Control.
Fortalecer la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia.	Vigilar el cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
Coadyuvar en la simplificación de los trámites gubernamentales.	Auditar la gestión de los diversos procesos y procedimientos que opera el Órgano Interno de Control.
Reforzar la supervisión, ejercicio, aplicación y evaluación de los recursos presupuestales aplicados a la obra pública del municipio, realizados por administración directa, licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.	Diseñar y operar un sistema de gestión en la realización de las auditorías internas que realiza el Órgano Interno de Control.

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

Objetivo: Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto.

ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
Elaborar y aplicar el presupuesto de egresos basado en resultados.	Elaborar y aplicar el presupuesto de egresos municipal de conformidad con los ingresos aprobados.
Establecer los mecanismos financieros y de recaudación para la Ley de Ingresos, implementando mecanismos eficientes para la recuperación de créditos fiscales.	Incrementar la difusión de la normatividad municipal, la orientación y la asistencia a los contribuyentes, para el mejor ejercicio de sus derechos y obligaciones.
Instrumentar una correcta coordinación y administración en materia de contribuciones y manejo de presupuesto con otras autoridades fiscales, estatales y federales.	Fortalecer los ingresos propios en vista de una mayor autonomía financiera.
Mejorar los sistemas de informática para tener un mejor desempeño.	Proponer la actualización de los padrones de contribuyentes para establecer estrategias de captación de acuerdo con la distribución geográfica.
Celebrar convenios para la administración de la hacienda pública municipal.	
Proponer acciones tendentes a mejorar los sistemas y estándares propios de la administración pública municipal.	
Brindar la capacitación y adiestramiento al personal del ayuntamiento, para lograr su profesionalización.	
Coordinar actividades con otras unidades administrativas.	
Municipio Transparente y Competitivo	Vigilar la Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género que le corresponda. Administración, adquisición, altas y bajas, así como resguardo del Patrimonio Municipal.

CAPÍTULO X
EJES TRANSVERSALES

DERECHOS HUMANOS. El reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos son elementos esenciales de un sistema democrático. En nuestro país, estos temas se han consignado a nivel Constitucional como una obligación por parte de todas las autoridades; erigiéndose, asimismo, como condición y parámetro de validez de todo acto de autoridad. El marco idóneo para la vigencia de los derechos humanos es la democracia y, esta, a su vez, sólo es posible, mediante el ejercicio de diversos derechos fundamentales.

Objetivo: Fomentar el ejercicio y goce de los derechos humanos.

Estrategias: Fortalecer la protección de los derechos humanos, principalmente de personas en condición de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Promover presupuestos responsivos a derechos humanos con énfasis especial en personas con discapacidad, personas indígenas y grupos vulnerables. Implementar una Estrategia de Derechos Humanos que incluya derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, del desarrollo de los pueblos y al medio ambiente, así como el derecho a la paz, que facilite los procesos en la administración pública municipal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Fomentar la capacitación de los funcionarios municipales para el diseño de programas con enfoque de derechos humanos.

PERSPECTIVA DE GÉNERO. La perspectiva de género busca eliminar toda forma de discriminación, que reproduce estereotipos de género o minimizan y frivolan la violencia contra las mujeres. La perspectiva de género permite visibilizar a las personas en situación de discriminación.

Objetivo: Institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública municipal.

Estrategias: Impulsar una política pública municipal de no discriminación, de reconocimiento, de representación e igualdad de oportunidades entre las personas.

Líneas de acción: Promover la armonización de los reglamentos municipales a los marcos normativos vigentes en materia de igualdad de género.

Institucionalizar las políticas de equidad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre géneros en todos los ámbitos de la actuación del gobierno municipal, especialmente a través de presupuestos responsivos al género.

Fortalecer las acciones realizadas por el municipio en materia de servicios públicos para una atención que visibilice las problemáticas de acuerdo al género.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La participación ciudadana es el principio rector que permite transitar desde una gobernanza municipal vertical hacia una concepción de la administración pública, que concibe la participación ciudadana como forma legal y legítima de la rendición de cuentas.

Objetivo: Fomentar una cultura de participación ciudadana corresponsable.

Estrategias: Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

Líneas de acción:

Fortalecer el tejido social a través de mecanismos de diálogo y participación con la ciudadanía.

Impulsar procesos de capacitación permanente a servidores públicos en materia de participación ciudadana.

Generar estrategias para el fortalecimiento de una ciudadanía en capacidades de hacer cumplir la rendición de cuentas.

CAPÍTULO XI CONCEPTOS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan de Desarrollo Municipal, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Tanhuato.

CONCEPTOS.

Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos); Participaciones y aportaciones federales.

Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico).

Gasto federalizado; Financiamiento Público.

Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tanhuato 2021 - 2024, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TANHUATO 2021-2024, con fundamento y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 y 41 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 40 inciso b) fracción I, 138 al 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 29, 30 y 31 del Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal; formulamos y presentamos a los Tanhuatenses el Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024.